

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-002
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	CONTRATO ADICION EN TIEMPO N° 4		Página 1 de 2

NATURALEZA	CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No 04
CONTRATO N°.	ESESBT-027-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUAZÁ
NIT:	826002860-3
NOMBRE R/L CONTRATANTE:	ENID ZOTAQUIRA GALVIS
C.C. R/L CONTRATANTE	40.049.005 de Tunja
CONTRATISTA:	CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024
IDENTIFICACIÓN:	901.805.476-6
REPRESENTANTE LEGAL	YENY ESPERANZA BAEZ GIL
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.049.641.610 DE TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – DEPARTAMENTO DE BOYACA."
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS MESES
PRORROGA N° 1	DOS MESES DEL 15 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 2	DOS MESES DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 3	UN MESES DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 4	UN MES DESDE EL 07 DE JUNIO DE 2026 AL 07 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOSVEINTIÚN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$3.025.198.821,12)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONVOCATORIA PUBLICA

Las partes a saber, **ENID ZOTAQUIRA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.049.005 de Tunja, en calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 035 de marzo 22 de 2024 y acta de posesión del 1 de abril de 2024, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR con NIT: 826.002.860-3**, quién para efectos del presente contrato se denominará la ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZA como **CONTRATANTE** y por la otra **CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024**, con NIT. 901.805.476-6, representada por **YENY ESPERANZA BAEZ GIL** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.641.610 DE TUNJA, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación, al contrato inicial, **prorroga por tiempo**, bajo las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma hace el Consejo de Estado y la Corte Constitucional es viable jurídicamente, modificar los contratos estatales. Esta medida tiene carácter excepcional. Procede cuando con ellas se pretenda garantizar el interés público y, cuando la entidad contratante haya verificado y constatado por intermedio de la interventoría y/o supervención, que las causas aducidas de la modificación solicitada es real y cierta; y se derivan de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. **2)** Que el 5 de marzo de 2024 se suscribió el contrato de obra N° ESESBT-027-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-002
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	CONTRATO ADICION EN TIEMPO N° 4		Página 2 de 2

DEL MUNICIPIO DE TUTAZA-DEPARTAMENTO DE BOYACA”. Por un valor de tres mil veinticinco millones ciento noventa y ocho mil ochocientos veintiún pesos con doce centavos (\$3.025.198.821,12). Que el plazo de ejecución inicialmente pactado fue de seis (06) meses fijándose como fecha de inicio el 24 de junio de 2024. Que el contrato ha tenido suspensiones y prorrogas previas, habiéndose formalizado el reinicio N°2 el tres (03) de junio de 2026, estableciéndose como nueva fecha estimada de terminación el (07) de junio de 2026.

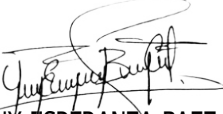
3) Que el día trece (13) de mayo de 2026 se realizó mesa de trabajo mediante la cual se suscribió acta de seguimiento a ejecución de la obra, visita técnica al proyecto por parte de la Entidad Contratante en cabeza de su representante legal, la Supervisión, y el representante del ministerio de salud CAMILO ANDRES CIFUENTES RINCON con el fin de verificar el estado actual de la obra, evaluar las condiciones existentes y determinar la procedencia de reanudar las actividades contractuales. De acuerdo con las conclusiones de la visita técnica realizada por el ministerio de salud en mesa de trabajo se evidenció la posibilidad de continuar con la ejecución de las actividades pendientes del contrato, sin que existan impedimentos técnicos que hagan inviable su desarrollo. Y con el fin de asegurar la correcta culminación y la continuidad de la función administrativa en favor de la comunidad de Tutazá, se hace necesario otorgar un término adicional para la ejecución de las actividades pendientes.**4)** Que mediante oficio CST-001-2026 del veintinueve (29) de mayo de 2026, el CONSORCIO SALUD TUTAZÁ 2024 solicitó formalmente la prórroga de la obra, manifestando su disponibilidad para reanudar las actividades y culminar el objeto contractual conforme a la programación presentada y aprobada por la interventoría.**5)**Que el reinicio de la ejecución contractual no constituye reconocimiento de mayores valores, desequilibrio económico, indemnizaciones o compensaciones a favor del contratista, manteniéndose vigentes las condiciones pactadas en el contrato y sus modificaciones, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que legalmente correspondan Por lo anteriormente expuesto acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** de común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por un periodo de un (01) mese, correspondiente al tiempo comprendido desde el 07 de junio de 2026 hasta el 07 de julio del 2026. **CLAUSURA SEGUNDA:** La presente prórroga no implica modificación del valor contractual ni reconocimiento automático de mayores permanencias, costos indirectos, reajustes o reclamaciones económicas por parte del contratista **CLAUSULA TERCERA:** Salvo lo modificado mediante este contrato, las demás clausulas siguen vigentes en términos, obligaciones y condiciones pactadas inicialmente. **CLAUSULA TERCERA:** la presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes; El contratista se compromete a realizar de manera inmediata la ampliación y actualización de las pólizas de garantía del contrato ante la aseguradora, adaptándolas a la nueva fecha de terminación y remitirlas a la entidad para su respectiva aprobación.(Amparo de plazo)**PARAGRAFO PRIMERO:** Los documentos que trata la presente clausula deben ser entregados por el contratista máximo con cinco (05) días de antelación a la fecha de la terminación del contrato pactado inicialmente, para su revisión y aprobación.

Para constancia se firma en Tutazá (Boyacá), el día cinco (05) del mes de Junio de 2026.

Contratante


ENID ZOTAQUIRA GALVIS
C.C: 40.049.005 DE TUNJA
Gerente

Contratista


YENY ESPERANZA BAEZ GIL
C.C. 1.049.641.610 DE TUNJA
Representante Legal
Consortio Salud Tutazá 2024